

VISTO:

El Expediente N° 2022-1153 de fecha 17 de mayo de 2022, que contiene el Informe N°211-2022-GRM-GGR/GRPPAT; Informe N°883-2022-GRM/GRPPAT-SPRE; Informe N°446-2022-GRM/ORA-OTES; Informe N°040-2022-GRM/ORA-OTES-RMA; Informe N°796-2022-GRM/GRPPAT-SPRE; Informe N°496-2022-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ; Carta N°134-2022/JFLY-AFM-VU/DREM.M-GRM; Informe Legal N°138-2022-SNVT-AOJ/DREM.M-GRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 192 y con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902, que sus artículos 2 y 4 respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. **Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna;**

Que, el artículo 16, inciso ii del literal ñ) del numeral 16.1 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, **dispone autorizar de manera excepcional, durante el año 2022, al Ministerio de Energía y Minas, a efectuar transferencias financieras a favor de los Gobiernos regionales con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral en las regiones**, hasta por la suma de S/7,500.00.00 (siete millones quinientos mil y 00/100 soles);

Que, el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con la Ley N°30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, tiene entre sus competencias exclusivas el diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto a ellas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1293, Decreto legislativo que Declara de Interés Nacional la Formalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, **Decreto Legislativo N°1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral**, y Ley N°27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha elaborado el **“Plan de Trabajo para el Proceso de Formalización Minera Integral para el año 2022”**, el mismo que será ejecutado por la Dirección Regional de Energía y Minas a través del Área de Formalización Minera;

Que, mediante el artículo 59 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27687, los Gobiernos Regionales, en materia de Energía y Minas e Hidrocarburos, son funciones las siguientes funciones:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los **Planes y Políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región**, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y

Resolución Directoral Regional

N° 094-2022/DREM.M-GRM
Moquegua, 27 de mayo de 2022



Dirección Regional de
Energía y Minas

la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglos a Ley.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N°31365, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Carta N°134-2022-JFLY-AFM-VU/DREM.M-GRM, de fecha 20 de abril de 2022, el Administrador de Ventanilla Única de la Dirección Regional de Energía y Minas, provee el Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Trabajo para el Proceso de Formalización Minería Integral para el Año 2022"**, del área de formalización minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, para ejecutar la misma, requiere un presupuesto que asciende a la suma total de S/.174,450.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), solicitando se traslade a la Oficina de la Gerencia Regional de Presupuesto y Planeamiento y Ordenamiento territorial del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, en la actualidad el área de Formalización Minera de la Dirección Regional de Energía y Minas en el marco del proceso de Formalización Minera de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del departamento de Moquegua, contribuye a la formalización laboral minera, tributaria y al cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad en beneficio de la población involucrada; El **"Plan de Trabajo para el Proceso de Formalización Minera Integral para el año 2022"**, tiene influencia en dieciocho distritos (Ilo, Pacocha, El Algarrobal, Moquegua, Samegua, Torata, Carumas, San Cristóbal, Cuchumbaya, Omate, Quinistaquillas, Ichuña, Matalaque, La Capilla, Puquina, Ubinas, Yunga y Chojata" de las tres provincias de Mariscal Nieto;

El Plan de trabajo, establece como metas principales, las evaluaciones de Instrumentos de Gestión Ambiental para la formalización de actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), a nivel de gabinete y campo, a operadores mineros con inscripción vigente en el REINFO formalizados; informes técnicos de verificación de campo de los Operadores Mineros inscripción suspendida en el REINFO; Registros de Instrumentos de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) en el Sistema de Ventanilla Única; Opiniones Vinculantes de los Sectores Involucrados para la Evaluación del IGAFOM; Operadores Mineros con requisitos presentados, cargados en el Sistema de Ventanilla Única, entre otros; el mismo que constituye un instrumento de planificación anual de formalización, con el objetivo de formalizar a los Operadores Mineros de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la región de Moquegua; a su vez, asegurar el compromiso visible del titular de la actividad minera, de los operadores mineros, lo que implica realizar las evaluaciones de los instrumentos de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM); Revisión y validación de requisitos para la emisión de la Resolución de inicio o reinicio de actividades; Sistematización por Ventanilla Única de los Instrumentos de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), Expediente Técnico, Acreditación de Titularidad del Derecho Minero, y así evitar la minería ilegal, formalizando las actividades que desarrollan los administrados de la pequeña minería y minería artesanal, las que se encuentran en concordancia con la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Ley N° 27651, y las políticas nacionales en minería;

Que, mediante Informe N°796-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Moquegua, informa que el presupuesto se encuentra

Resolución Directoral Regional

N° 094-2022/DREM.M-GRM
Moquegua, 27 de mayo de 2022



Dirección Regional de
Energía y Minas

distribuido en su totalidad, y esta Sub Gerencia no cuenta con recurso de libre disponibilidad presupuestal, **salvo propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programática de acuerdo a lo establecido en las normas presupuestarias**; así mismo de informa que la Dirección Regional de Energía y Minas cuenta con una asignación de S/.330,518.00 soles con saldo presupuestal para Certificar de S/.275,299.54 soles;

Que, mediante Informe N°446-2022-GRM/ORA-OTES, de fecha 06 de mayo de 2022, el 2022, el Jefe de la Oficina de Tesorería, en atención a lo proveído en el Informe N°0796-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, la Asistente Administrativo de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N°040-2022-GRM/ORA-OTES-RMA, remite el cuadro demostrando el Saldo Balance de la Dirección de Energía y Minas por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), donde tiene un saldo del año anterior por S/.25,971.65 soles giro en el mes de enero que corresponde al año anterior quedando un saldo de balance por S/.17,331.35 Soles;

Mediante Informe N°883-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 11 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, reitera que de conformidad a la Ley N°31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, **expresa que el presupuesto se encuentra distribuido a nivel de Unidades Ejecutoras, Unidades Orgánicas y Metas Presupuestarias a nivel de Pliego del Gobierno Regional de Moquegua**, por lo que se sugiere que el Plan sea Aprobado de acuerdo al procedimiento regular, sin embargo, la asignación de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera que exista;

Que, mediante Informe N°211-2020-GRM-GGR/GRPPAT, de fecha 12 de mayo 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad a la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el presupuesto se encuentra distribuido a nivel de Unidades Ejecutoras, Unidades Orgánicas y Metas Presupuestarias a nivel de Pliego del Gobierno Regional de Moquegua, por lo que sugiere que el presente **“Plan de Trabajo para el Proceso de Formalización Minera Integral para el año 2022”**, sea aprobado de acuerdo al procedimiento regular;

Por tanto, de conformidad con los considerandos expuestos y estando a lo señalado en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de acuerdo en las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2019; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo para el Proceso de Formalización Minería Integral para el Año 2022”, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución del “Plan de Trabajo para el Proceso de Formalización Minería Integral para el Año 2022”, del Área de Formalización Minera de la Dirección Regional de Energía y Minas, con un presupuesto total solicitado de S/.174,500.00 soles, por un plazo de ejecución para el año 2022, supeditado a la asignación de disponibilidad presupuestal en el nivel funcional programática de acuerdo a lo establecido en las normas presupuestarias, la que se debe gestionar ante la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua.

Resolución Directoral Regional

N° 094-2022/DREM.M-GRM
Moquegua, 27 de mayo de 2022



Dirección Regional de
Energía y Minas



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Área de Fiscalización Minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, en la forma y estilo de Ley con copia de la Resolución Directoral y sus actuados, para los fines descritos

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral Regional en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. ROBERT CERVERA CARAZAS FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RGCF/DREM.M
SNVT/OAJ DREM.M
Cc. Archivo